



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Acta Administrativa No. 04-MIP-CCC-CP-2018-0005
Referencia: No. MIP-CCC-CP-2018-0005

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA QUE APRUEBA LA EVALUACIÓN FINANCIERA, EL ANÁLISIS Y EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, QUE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS MIP-CCC-CP-2018-0005, CORRESPONDIENTE A LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDA EMPRESARIAL PARA SUPLIR RACIONES DE ALMUERZOS A LOS EMPLEADOS QUE LABORAN PARA EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), del día catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), en la Oficina de la Dirección Jurídica, ubicada en el Treceavo (13avo.) Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", que aloja la sede central de este Ministerio de Interior y Policía, sito en la Avenida México esquina calle Leopoldo Navarro, sector Gazcue; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Interior y Policía, señores: **Lic. Luis Fernández**, Viceministro, quien lo Preside; **Lic. Elcido Amarante**, Director del Gabinete Ministerial y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera, Miembro; **Lic. Juana Grecia Tejeda**, Directora Jurídica, Miembro-Asesor Legal; **Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph.**, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; **Lic. Vilma Koury**, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Luis Fernández**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Conocer, verificar, y si procede, validar y aprobar el informe de evaluación de la oferta económica, de fecha catorce (14) de diciembre del 2018, elaborado por la **Licda. Judith Pérez Medina**, Coordinadora Financiera, Perito financiera designada al efecto; y conocer de las incidencias, si las hubiera.
2. Conocer, verificar, y si procede, validar y aprobar el análisis y evaluación de la oferta económica, de fecha catorce (14) de diciembre del 2018, elaborada por la **Licda. Rosanda Serrano**, Encargada de Nómina, Perito técnico designada al efecto, y conocer de las incidencias, si las hubiera.

L.F.
E.A.
J.G.T.
I.K.
V.K.

3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la Adjudicación y sus anexos, a los participantes conforme al procedimiento y realizar las publicaciones correspondientes en los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades.

POR CUANTO: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), rige el proceso;

POR CUANTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios, rige el proceso;

POR CUANTO: La Resolución 01/2018, de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2018, que rige el proceso;

POR CUANTO: A que mediante la comunicación de fecha veintiuno (21) de noviembre del 2018, la **Licda. Lidabel de los Santos**, Coordinadora Administrativa, solicita al Ministro la autorización para iniciar la contratación de servicios de almuerzos para el personal de este Ministerio de Interior y Policía;

POR CUANTO: A que Mediante el oficio MIP/DESP 11473, de fecha veintiuno (21) de noviembre del 2018, el **Licdo. José Ramón Fadul Fadul**, Ministro, autoriza proceder con la contratación de suministros de almuerzos;

POR CUANTO: Que fue expedido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha veintisiete (27) de noviembre del 2018, Núm. de documento EG15433284697770cssV, Número de Preventivo 2018.0202.01.0001.3935-Versión, correspondiente a la previsión para la compra de Alimentos y bebidas para personas, para cubrir un período de tres (3) meses, por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$3,800,000.00);

POR CUANTO: A que en fecha veintisiete (27) de noviembre del año 2018, fue publicada la Convocatoria a participar en el proceso, en los portales institucionales del Ministerio de Interior y Policía, y de Compras Dominicanas; siendo invitados ese mismo día por los menos seis (6) proveedores;

POR CUANTO: A que en el Acta notarial número treinta y nueve (39), de fecha cuatro (04) de diciembre del 2018, instrumentada por la Notario Público actuante **Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña**, matrícula número 6443, requerida en el acto público de recepción de los Sobres A y B contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes interesados, y el acto público de apertura del Sobre A, se recogen todas las incidencias ocurridas en el mismo, en el cual se presentaron como oferentes las sociedades: **1.- Orox, S.R.L.; 2.- Disla Uribe Koncepto, S.R.L.; 3.-Paladar De More, S.R.L.; 4.-Grupo Toliara, S.R.L.; 5.- D'arisleyda El**

L.S.
A
D
J.D.Z.

Comedor Del Chef, S.R.L.; 6.- Marilo Comidas Sabrosas, S.R.L.; 7.-Hecho En Casa, S.R.L.; y 8.-Black Nose, S.R.L., según consta en el Registro de los Oferentes y Participantes;

POR CUANTO: A que en las Actas notariales números cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), todas de fecha cinco (05) del mes de diciembre del 2018 e instrumentada por la Notario Público actuante **Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña**, matrícula número 6443, requerida al efecto, se deja constancia de las visitas realizadas a los establecimientos en donde las oferentes **1.- Orox, S.R.L.; 2.- Disla Uribe Koncepto, S.R.L.; 3.-Paladar De More, S.R.L.; 4.-Grupo Toliara, S.R.L.; 5.-D'arisleyda El Comedor Del Chef, S.R.L.; y 6.- Marilo Comidas Sabrosas, S.R.L.** En relación a la oferente **Hecho en Casa, S.R.L.**, en el Acta notarial número cuarenta y seis (46), instrumentada por la precitada Notario Público, se hace constar que al momento de llegar a la planta de procesamiento y elaboración de los alimentos depositada en la documentación aportada en su oferta técnica, la señora **Gianna Elisa Rincón Montisano**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0816439-3, manifestó que el establecimiento no está habilitado para que se elaboren y despachen la cantidad de raciones de almuerzos solicitadas por el Ministerio de Interior y Policía, razón por la cual no se realizó la inspección y evaluación correspondiente;

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) del mes de diciembre del 2018, la **Licda. Judith Licelott Pérez Medina**, Coordinadora Financiera, en calidad de **Perito Financiero**, emitió el Informe Definitivo Financiero, el cual, en síntesis, indica, lo siguiente: **a)** las sociedades **1.- Orox, S.R.L.; 2.- Disla Uribe Koncepto, S.R.L.; 3.-Paladar De More, S.R.L.; 5.-D'arisleyda El Comedor Del Chef, S.R.L.; y 7.-Hecho En Casa, S.R.L.**, presentan situaciones financieras sólidas que les permitirían cumplir con la contratación de que se trata en caso de resultar adjudicatarias, encontrándose todas al día en el pagos de sus obligaciones fiscales; **b)** las sociedades **4.-Grupo Toliara, S.R.L. y 6.-Marilo Comidas Sabrosas, S.R.L.**, no presentan situaciones financieras sólidas que les permitirían cumplir con la contratación de que se trata en caso de resultar adjudicatarias, por lo que no recomienda considerar este proveedor dentro de los posibles adjudicatarios. Se encuentran al día en el pagos de sus obligaciones fiscales; y **c)** la **sociedad 8.-Black Nose, S.R.L.**, no cuenta con el tiempo de operaciones requerido para participar en este proceso, y por lo tanto no es posible someter los estados financieros presentados a una evaluación para calcular las razones financieras y solvencia económica dentro del mismo marco utilizado para los demás, sin embargo, en base a la información presentada se puede indicar que no cuenta con la solvencia requerida; por lo que no recomienda considerar este proveedor dentro de los posibles adjudicatarios. Se encuentran al día en el pago de sus obligaciones fiscales;

POR CUANTO: A que en fecha diez (10) de diciembre del 2018, la **Licda. Rosanda Serrano**, en calidad de Perito Técnico, emitió el Informe Definitivo respecto a las visitas de inspección realizadas a los lugares en donde serían elaborados los alimentos, el cual indica, en síntesis, lo siguiente: **a)** que las sociedades **1.- Orox, S.R.L.; 3.-Paladar De More, S.R.L.; 4.-Grupo Toliara, S.R.L.; 5.-D'arisleyda El Comedor Del Chef, S.R.L.; y 6.-Marilo Comidas Sabrosas, S.R.L.**, no cumplen con todos los requerimientos técnicos establecidos en las instrucciones a los oferentes y en los requerimientos técnicos/ficha técnica; **b)** que la sociedad **2.- Disla Uribe Koncepto, S.R.L.**, cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en las instrucciones a los oferentes y en los requerimientos técnicos/ficha técnica; **c)** que respecto a la sociedad **7.-Hecho En Casa, S.R.L.**, no cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en las instrucciones a los oferentes y en los requerimientos técnicos/ficha técnica, ello debido a que no pudo ser realizada la inspección y evaluación correspondiente, ya que

L.F.
D
P
I.B.Z

conforme a lo informado por el oferente el establecimiento no cumple con la capacidad técnica para ofrecer el servicio a este Ministerio; y d) **8.-Black Nose, S.R.L.**, no cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Documento de Instrucciones a las oferentes y a las especificaciones técnicas/ficha técnica, debido a que no tenía el tiempo de experiencia requerido, tal como se evidencia en el informe del perito legal;

POR CUANTO: A que en fecha diez (10) de diciembre del 2018, el **Licdo. Leonardo José Mosquea**, Abogado, en calidad de **Perito Legal**, emitió el Informe Legal Preliminar, en el que se indica, en síntesis, lo siguiente: **a)** se identifican los errores u omisiones de naturaleza subsanables en las ofertas de las sociedades **1.- Orox, S.R.L.; 3.-Paladar De More, S.R.L.; 4.- Grupo Toliara, S.R.L.; 6.- Marilo Comida Sabrosa, S.R.L.; 7.-Hecho En Casa, S.R.L.; y 8.- Black Nose, S.R.L.**, **b)** se determina que a la sociedad **2.- Disla Uribe Koncepto, S.R.L.**, se le debe solicitar aclaración respecto al periodo de vigencia de su oferta; **c)** que la sociedad **5.- D'Arisleida El Comedor Del Chef, S.R.L.**, cumple con todos los requerimientos legales establecidos en las instrucciones a los oferentes;

POR CUANTO: A que en fecha diez (10) de diciembre se emitió el Acta No. 02-MIP-CCC-CP-2018-0005, que aprueba los informes financiero y técnico definitivos, y el informe legal preliminar sobre las ofertas técnicas, elaborados por los señores **Judith Licelott Pérez Medina, Rosanda Serrano y Leonardo José Mosquea**, en sus calidades de peritos designadas al efecto, en ocasión del Proceso de Comparación de Precios correspondiente a la Preparación y Distribución de Comida Empresarial para suplir raciones de almuerzos a los empleados que laboran para el Ministerio de Interior y Policía;

POR CUANTO: A que en fecha diez (10) de diciembre, se notificó a la sociedad **Disla Uribe Koncepto S.R.L.**, la solicitud de aclaración sobre el tiempo de vigencia de su oferta;

POR CUANTO: A que en fecha diez (10) de diciembre, se les notificó la inhabilitación para participar en el proceso de que se trata y se les hace formal devolución de los "Sobre B", respectivos, contentivos de las ofertas económica, a las sociedades **1.- Orox, S.R.L.; 3.-Paladar De More, S.R.L.; 4.-Grupo Toliara, S.R.L.; 5.- D'Arisleida El Comedor Del Chef, S.R.L.; 6.- Marilo Comida Sabrosa, S.R.L.; 7.-Hecho En Casa, S.R.L.; y 8.- Black Nose, S.R.L.**;

POR CUANTO: La sociedad **Disla Uribe Koncepto S.R.L.**, remitió en tiempo oportuno una comunicación mediante la cual aclaran el periodo de vigencia de su oferta;

POR CUANTO: A que en fecha doce (12) de diciembre del 2018, el **Licdo. Leonardo José Mosquea**, Abogado, en calidad de Perito Legal, emitió el Informe Legal Definitivo, en el cual indica, en síntesis, que la sociedad **Disla Uribe Koncepto, S.R.L.**, depositó en el tiempo oportuno la aclaración respecto al periodo de vigencia, cumpliendo con todos los requerimientos técnicos establecidos en las instrucciones a los oferentes y en los requerimientos técnicos/ficha técnica.

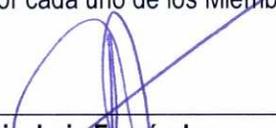
POR CUANTO: A que en el Acta notarial número cuarenta y ocho (48), de fecha catorce (14) de diciembre del 2018, instrumentada por la Notario Público actuante **Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña**, matrícula número 6443, requerida en el acto público, se detalla la apertura del Sobre B, contentivo de la oferta económica, del oferente que fue calificado para participar en el proceso, y en la que se recogen todas las incidencias ocurridas dicho acto;

L.f.
A
B
D

CUARTA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras, previa aprobación de la Resolución de Adjudicación por el Ministro de Interior y Policía, notificar la Adjudicación al oferente participante, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades;

QUINTA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de este Ministerio y el administrado por el Órgano Rector;

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.



Lic. Luis Fernández
Viceministro, Presidente



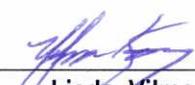
Lic. Elcido Amarante
Director del Gabinete Ministerial y
Responsable de la Dirección Administrativa y
Financiera, Miembro



Licda. Juana Grecia Tejeda
Directora Jurídica, Miembro



Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph.
Directora de Planificación y Desarrollo
Institucional, Miembro



Licda. Vilma Koury
Responsable de Acceso a la Información,
Miembro

Yo,  Notario Público de los
del número para el Distrito Nacional, con Matricula No. 6443 del Colegio de
Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que me anteceden fueron puestas en
mi presencia por los señores: **Luis Fernández, Elcido Amarante, Juana Grecia Tejeda, Ilonka
Borisova Ivanova y Vilma Koury**, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que
dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y
privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los catorce (14)
días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018):-



Notario Público